

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

ADQUISICIONES

ORDEN de 24 de agosto de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de arroz.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimooctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Treinta y ocho mil quinientos kilos de arroz blanco corriente» para atenciones de Tropa de este Ejército, autorizándose por el sistema de Contratación Directa el suministro del mismo a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con arreglo a los cupos 6, 7 y 8/56, asignado a este Ejército durante el presente año, de acuerdo con el apartado séptimo de la disposición citada, por un importe total de doscientas siete mil novecientas pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

ORDEN de 24 de agosto de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de arroz.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimooctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Ochenta y siete mil kilos de arroz blanco» para atenciones de Tropa de este Ejército, autorizándose por el sistema de Contratación Directa el suministro del mismo a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con arreglo a los cupos 7, 8, 9 y 10/56, asignados a este Ejército durante el presente año, de acuerdo con el apartado séptimo de la disposición citada, por un importe total de cuatrocientas sesenta y nueve mil ochocientas pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

ORDEN de 24 de agosto de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de globos pilotos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimooctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabi-

lidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Treinta mil globos para sondeos», adjudicándose por Concerto Directo de la Administración, de acuerdo con el apartado décimocuarto de la citada disposición, por un importe total de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

ORDEN de 24 de agosto de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de diverso material meteorológico.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimooctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Veinticinco teodolitos para sondeos de viento de altura y un soporte fijo», adjudicándose por Concerto Directo de la Administración, de acuerdo con el apartado décimocuarto de la citada disposición, por un importe total de un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

ORDEN de 24 de agosto de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de diverso material meteorológico.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimotavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Aparatos meteorológicos», adjudicándose por Concerto Directo de la Administración, de acuerdo con el apartado décimocuarto de la citada disposición, por un importe total de ochocientos treinta y tres mil pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

ORDEN de 24 de agosto de 1956 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de diverso material de repuesto para motores.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimotavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Segmentos de estanqueidad», adjudicándose por Concerto Directo el suministro del mismo a la casa «Comercial Anónima Bultón», de acuerdo con el apartado segundo de la citada disposición, por un importe total de doscientas dieciséis mil setecientas una pesetas con veinte céntimos.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

FORMACION DE PILOTOS POR LA COMPANIA «IBERIA» DE SERVICIOS AEREOS

Dada la necesidad del reclutamiento de Pilotos que experimenta la Compañía Iberia por razón del aumento previsto de su flota y bajas naturales que se produzcan en el personal, se autoriza a la citada Compañía para la formación de Pilotos de Transportes de línea aérea con arreglo a las siguientes normas:

La Compañía Iberia propondrá a este Ministerio el personal aspirante a Piloto que a su juicio cumpla los requisitos especificados en la Orden de 24 de mayo de 1955, sobre Títulos Aeronáuticos Civiles en España, a fin de que se autorice la admisión de aquellos que correspondan.

La Compañía Iberia someterá a aprobación de este Ministerio los programas teórico-prácticos a desarrollar durante los cursos.

Por este Ministerio se designará al personal necesario para inspeccionar la instrucción y comprobar el desarrollo de los programas aprobados.

Los alumnos que terminen con aprovechamiento los períodos de instrucción serán sometidos a las pruebas teórico-prácticas que a propuesta de la Dirección General de Instrucción disponga este Ministerio y ante un tribunal oportunamente designado. A los aspirantes que superen las anteriores pruebas se les entenderá, por la Dirección General de Aviación Civil, el Título de Piloto correspondiente.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

FORMACION DE ESPECIALISTAS DE A BORDO POR LA COMPANIA «IBERIA» DE SERVICIOS AEREOS

Dada la necesidad de reclutamiento de Especialistas de a bordo que experimenta la Compañía Iberia por razón del aumento previsto de su flota y a las bajas naturales que se produzcan en el personal, se autoriza a la citada Compañía para la formación de Especialistas de a bordo con arreglo a las siguientes normas:

La Compañía Iberia propondrá a este Ministerio el personal aspirante a Especialista de a bordo que a su juicio cumpla los requisitos especificados en la Orden de 24 de mayo de 1955 sobre Títulos Aeronáuticos Civiles en España, a fin de que se autorice la admisión de aquellos que correspondan.

La Compañía Iberia someterá a aprobación de este Ministerio los programas teórico-prácticos a desarrollar durante el período de enseñanza.

Por este Ministerio se designará el personal necesario para inspeccionar estas enseñanzas y comprobar el desarrollo de los programas aprobados.

Los que terminen con aprovechamiento este período de enseñanza, y para obtener la categoría de Especialistas de a bordo, deberán demostrar su suficiencia mediante las pruebas teórico-prácticas que a propuesta de la Dirección General de Instrucción disponga este Ministerio y ante un Tribunal oportunamente designado.

Los aspirantes a Especialistas que superen las pruebas exigidas se les entenderá el Título correspondiente a su especialidad.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

G. GALLARZA

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por CONCURSO del siguiente material:

Expediente núm. 192.—54 juegos de herramientas especiales para la revisión de motores «Tigre».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 17 de septiembre de 1956, de once a once treinta de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 21 de agosto de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por CONCURSO del siguiente material:

Expediente núm. 149.—1.100 bujías para motores «Continental C-90».

Expediente núm. 150.—4.000 bujías para motores «Tigre».

Expediente núm. 152.—1.200 bujías para motor «Franklin».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 18 de septiembre de 1956, de once a once treinta de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 21 de agosto de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por CONCURSO del siguiente material:

Expediente núm. 193.—35 llaves dinamométricas de torsión:
23 probadores de bujías de encendido.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 19 de septiembre de 1956, de once a once treinta de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 21 de agosto de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «POLVORIN PARA MUNICION 40-70 EN LA BASE AEREA DE ZARAGOZA», por un importe límite de CIEN-TO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TRES pesetas con SESENTA Y SIETE céntimos (163.703,67 pesetas) comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaria de Junta Económica de este Servicio, Avenida de Calvo Sotelo, 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 22 de septiembre de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6,00 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a TRES MIL TREINTA Y TRES pesetas con CUARENTA céntimos (3.033,40 pesetas).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

EL COMANDANTE SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA

INSTRUCCIONES, CARACTERISTICAS Y PROGRAMAS

para las convocatorias de ingreso en la

ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

encuadrados en rústica, pueden adquirirse al precio de **8 pesetas**, en la Administración del "Boletín Oficial del Aire", calle del General Sanjurjo, núm. 56, y las peticiones para servir por correo serán aumentadas en 1,50 pesetas para gastos de envío y franqueo.

COLECCION LEGISLATIVA

Se encuentran a la venta en la Administración del "Boletín Oficial del Aire" los siguientes tomos:

1942	—	1.º semestre	—	Ptas. 25,00
1942	—	2.º »	—	» 25,00
1943	—	Año completo	—	» 30,00
1948	—	» »	—	» 30,00